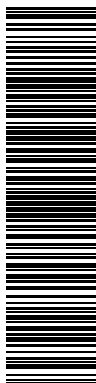


DOCUMENTO DA-Documento del expediente: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 25-1 -2024 PUNTO 14.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VL29F-NB9UP-Q1PO3 Fecha de emisión: 9 de Febrero de 2024 a las 8:39:42 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/01/2024 14:52 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/01/2024 13:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2024 13:16



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“14. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

**14.5 (018/24) Moción presentada por el Grupo Municipal Vox
Majadahonda contra las vallas publicitarias ilegales.**

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Vox Majadahonda, Sr. Rodríguez Cuadrado, que ha tenido entrada en el Registro General el 17 de enero de 2025, nº de anotación 942, cuyo texto es el siguiente:

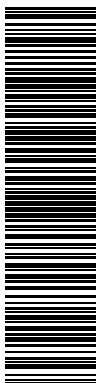
“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La proliferación por todo el municipio de Majadahonda de vallas publicitarias que deterioran el paisaje de nuestro municipio constituye un problema por tres razones. Primero porque gran número de vallas no tienen licencia ni tampoco supervisión alguna por lo que son un peligro ya que podrían caerse y causar accidentes graves tanto sobre personas como vehículos. Segundo porque muchas de ellas se encuentran en terreno municipal y el ayuntamiento no está percibiendo los ingresos correspondientes. Tercero porque rompen la estética de nuestra ciudad.

El peligro de las vallas publicitarias es real, éstas tienen una gran superficie y pueden desmoronarse debido a ráfagas de viento como sucedió en el municipio asturiano de Lena, donde en febrero de 2022 falleció un vecino por aplastamiento al vencerse una valla publicitaria. También existen vallas informativas de obras que anuncian actuaciones y obras de las distintas administraciones como por ejemplo las que existen en La Sacedilla que nadie vigila si se han deteriorado tras haber transcurrido muchos años desde la actuación que anuncia.

Por otra parte, es sorprendente que existan vallas en terrenos municipales de manera ilegal porque la retirada es mucho más rápida que si el terreno es privado. Estas empresas que instalan las vallas están lucrándose con el patrimonio municipal, lo cual es grave. No debería este equipo de gobierno permitir que empresas publicitarias instalen vallas ilegales, y menos aún que lo hagan en terrenos públicos.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 25-1 -2024 PUNTO 14.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VL29F-NB9UP-Q1PO3 Fecha de emisión: 9 de Febrero de 2024 a las 8:39:42 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/01/2024 14:52 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/01/2024 13:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2024 13:16



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Majadahonda es una ciudad referente por una cuidada estética y esto es altamente valorado tanto por los vecinos como por los visitantes. La limpieza de nuestro municipio y sus zonas ajardinadas hacen de Majadahonda un lugar muy agradable para vivir. Esta belleza es un bien inmaterial que debemos preservar entre todos, pero especialmente el Ayuntamiento. El paisaje urbano es el escenario de la vida cotidiana de quienes vivimos o trabajamos en una ciudad. La contaminación visual alude a aquellos elementos que se caracterizan por perturbar o alterar la visualización armónica de un sitio. Los elementos que perturban la imagen de estos lugares son muchos, entre ellos, se encuentran: cableados eléctricos, postes, vallas publicitarias, antenas, entre otros elementos. La ruptura de la estética del entorno en el que vivimos reduce nuestra calidad de vida y el bienestar individual y social de las personas y comunidades.

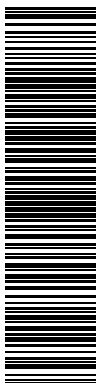
Lamentablemente la mayoría de vallas publicitarias de Majadahonda no tienen autorización ninguna a pesar de que nuestra Ordenanza Reguladora de Publicidad Exterior para la Ciudad de Majadahonda es clara en su artículo 3 donde se establece que:

“Todos los actos de instalación o difusión de elementos de publicidad exterior están sujetos a previa licencia municipal. No precisarán de dicha licencia:

- a) *Las placas indicativas de dependencias públicas, centros de enseñanza, hospitales, clínicas, dispensarios, farmacias o instituciones benéficas o actividades profesionales colocadas sobre las fachadas de los establecimientos o en sus propias parcelas.*
- b) *Las placas indicativas de actividades profesionales colocadas sobre las jambas de entrada o portales, con una superficie de 0,10 metros cuadrados.*
- c) *Los anuncios colocados en las puertas, vitrinas o escaparates de establecimientos comerciales, limitados a indicar horarios en que se hallan abiertos al público, precios de los artículos ofrecidos, los motivos de su cierre temporal, de traslado, liquidaciones o rebajas y otros similares. No se permite la colocación de estos anuncios en las fachadas de los establecimientos.*
- d) *Los que se limiten a indicar la situación de venta o alquiler de un inmueble y razón, colocados en el mismo, con una superficie máxima de 0,5 metros cuadrados.*

En esta línea de trabajo, de cuidar la estética de Majadahonda, el pasado mandato corporativo desde el gobierno de VOX y el PP aprobamos una nueva Ordenanza

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 25-1 -2024 PUNTO 14.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VL29F-NB9UP-Q1PO3 Fecha de emisión: 9 de Febrero de 2024 a las 8:39:42 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/01/2024 14:52 2.- Concejala de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/01/2024 13:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2024 13:16



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Municipal de Movilidad que en su artículo 13.4 expone: “prohíbe el estacionamiento de vehículos, remolques o semi-remolques que lleven instalados soportes con publicidad. En este mismo sentido se aprobaron diferentes actuaciones para retirar vallas ilegales.”

Más importante fueron la apertura de diferentes expedientes para la retirada de vallas publicitarias ilegales como el que enumeraba 44 vallas repartidas por Majadahonda como son las del entorno del colegio Federico García Lorca, el campo de fútbol municipal “Cerro del Espino”, la estación de Cercanías y aparcamiento de la Renfe, el edificio de la nueva Biblioteca, en la calle Sarasate o en el Carralero. Lamentablemente algunas de las vallas que se retiraron ya se han vuelto a colocar de forma ilegal durante este mandato corporativo sin que este nuevo equipo de gobierno tome medidas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Majadahonda presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda para debate y aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Inventariar todas las vallas publicitarias de Majadahonda y cualquier otra valla informativa de obras.

SEGUNDO.- Evaluar la seguridad de todas las vallas publicitarias e informativas de Majadahonda para garantizar la seguridad de los majarriegos.

TERCERO.- Retirar toda valla publicitaria que contravenga la Ordenanza Reguladora de Publicidad Exterior para la Ciudad de Majadahonda, con especial urgencia, aquellas que tengan riesgo de caída.

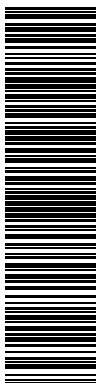
CUARTO.- Cumplir el régimen sancionador de la citada ordenanza e imponer multas a las empresas o particulares que vulneren dicha norma.

[Figura, como Anexo I 9 imágenes de ejemplos de vallas publicitarias en Majadahonda].”

➤ **Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, de 18 de enero de 2024.**

.../...

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 25-1 -2024 PUNTO 14.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VL29F-NB9UP-Q1PO3 Fecha de emisión: 9 de Febrero de 2024 a las 8:39:42 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/01/2024 14:52 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/01/2024 13:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2024 13:16



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Sometido este asunto a votación, la Corporación por veinticinco (25) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Inventariar todas las vallas publicitarias de Majadahonda y cualquier otra valla informativa de obras.

SEGUNDO.- Evaluar la seguridad de todas las vallas publicitarias e informativas de Majadahonda para garantizar la seguridad de los majariegos.

TERCERO.- Retirar toda valla publicitaria que contravenga la Ordenanza Reguladora de Publicidad Exterior para la Ciudad de Majadahonda, con especial urgencia, aquellas que tengan riesgo de caída.

CUARTO.- Cumplir el régimen sancionador de la citada ordenanza e imponer multas a las empresas o particulares que vulneren dicha norma.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 3494/2023, de 2 de octubre, del Concejales Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA